



Área: Recursos Humanos

Departamento: Personal

Expediente n.º: 19558/2023

Asunto: Informe: Servicio de limpieza de dependencias y edificios municipales así como colegios públicos del término municipal de Estepona.

INFORME

El presente informe se emite a solicitud del Departamento de Contratación donde se nos comunica que con fecha 23 de abril de 2024, tuvo lugar la celebración de la mesa de contratación del expediente relativo al servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, así como colegios públicos, en la que se procedió a la lectura del informe del Sr Secretario General de fecha 22 de abril de 2024, en el que concluye: *“En el supuesto que hayan de aplicarse los criterios sociales previstos en el art. 147.2 de la LCSP, para determinar o cuantificar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, como primer criterio, debe tomarse en consideración el mayor número de contratación laboral de discapacitados en un período de doce meses a contar desde el plazo final de presentación de ofertas en el procedimiento de licitación”*.

En concreto, se interesa de modo expreso – copio textualmente- que se emita informe en relación con *“Empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, en un período de doce meses previo al plazo final de presentación de ofertas (29 de enero de 2024). En caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o en el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla”*.

Así, a la vista de la documentación aportada por las empresas (Crespo Integral, UTE MGSÍ CEE Andalucía – Integra MGSÍ CEE, Ingeniería y Diseños Técnicos, UTE Elsan-UNEI) y analizados los datos registrados en los certificados y declaraciones responsables de las empresas interesadas y avalados por la documentación complementaria, listados de personal, contratos de trabajo, certificados de discapacidad e informes de vida laboral emitidos por la T.G.S.S:

EMPRESA	TRABAJADORES	DISCAP+EXCLUS	TEMPORALES	FIJOS	MUJERES	FIJOS DISCAP
INTEGRA MGSÍ CEE -ANDALUCIA, S.L.	716	691	138	578	259	578
INTEGRA MGSÍ CEE, S.L. TODOS	3263	3032	642	2621	1735	2030
CRESPO INTEGRAL	63	62	16	47	41	46
INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.	300	7	8	292	47	
UTE ELSAN-UNEI	1487	1130	194	1293	528	981
ELSAN	197	1	39	158	25	1
UNEI	1290	1129	155	1135	503	980





En consecuencia, se obtienen los siguientes porcentajes:

EMPRESA	% discapacidad+exclusion socia	% fijos discapacida	% temporales del total	% mujeres
INTEGRA MGSI CEE -ANDALUCIA, S.L.	96,51	80,73	19,27	36,17
INTEGRA MGSI CEE , S.L. TODOS	92,92	62,21	19,68	53,17
CRESPO INTEGRAL	98,41	73,02	25,40	65,08
INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.	2,33		2,67	15,67
UTE ELSAN-UNEI	75,99	65,97	13,05	35,51
ELSAN	0,51	0,51	19,80	12,69
UNEI	87,52	75,97	12,02	38,99

Lo cual se informa desde el punto de vista jurídico y a los efectos oportunos, sin que el presente informe tenga carácter vinculante; no obstante, el órgano municipal competente resolverá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

Documento firmado electrónicamente al margen

